

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 4 DE MAYO DE 2.005**

En la Sala de Juntas del Ilmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las dieciocho horas del día cuatro de mayo de dos mil cinco, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Serafín Robles Peramo, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, lo siguientes Concejales:

D^a. Carmen Cabrera Cabrera
D. José Indalecio Cabeo
D. José Manuel López Martos
D^a. Francisca Gavilán Sánchez

Actúa como Secretaria, D^a. María Isabel Guillén Godoy, Secretaria Acctal. del Ilmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, así mismo y de orden de la Presidencia, asiste el Sr. Interventor D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2.005.

Por la Presidencia se pregunta a los Srs. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 20 de abril de 2.005, por D^a. Carmen Cabrera Cabrera, se manifiesta que en la página 10 y 11, en concreto, en el punto 6.4, Certificaciones de Obras, en la correspondiente a la certificación número 5 de la obra terminación de piscina municipal en Berja II Fase, adjudicada a la empresa POR Y DEMERS, Construcciones y Servicios, S.L. se ha observado un error en el importe, ya

que donde dice 75.760,59 debe de decir 75.760,61 Euros y no haciéndose ninguna otra manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes, con la modificación propuesta por la Sra. Cabrera.

2º.- OBRAS MAYORES.

2.1.- Expte. 57/05. De **D. Alfonso Manzano Manzano**, con D.N.I. núm. **78.030.814-W**, en representación de **ALANDEJO PONIENTE, S.L.** con N.I.F. **B-04383204** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 1 de abril de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Cerezo nº 6, Puente del Río. Adra (Almería)**, que interesa autorización para llevar a cabo la construcción **de 11 viviendas, locales y sótano, en Carretera de Málaga s/nº y otra transversal de Balanegra** de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Nicolás J. Linares Fernández y visado colegial de fecha 18 de marzo de 2.005, en el que se describe la cesión de 39,65 m2 al municipio destinada a viarios, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción, redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan M. Soriano Sánchez y visado por el Colegio Oficial el 29 de marzo de 2.005 y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 531.935,13 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Secretaria Acctal., y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **6.000** Euros, para garantizar las obras de Urbanización necesarias a realizar en la fachada principal del inmueble y la calle transversal.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aceptar la cesión de 39,65 m2 de terreno al Municipio destinados a viales de conformidad con lo establecido en el proyecto de ejecución, que serán recepcionados una vez finalizadas las obras.

7º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 531.935,13 €

Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 14.894,18 €

Ingresado Anteriormente:	0 €
Deuda Pendiente:.....	14.894,18 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 531.935,13 €

Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	5.000,19 €
Ingresado Anteriormente:	0 €
Deuda Pendiente:	5.000,19 €

2.2.- Expte.: 48/05.- De D. Serafín Ortega Montes, con D.N.I. núm. **08.909.638-J** en representación de **ORLO, S.C.** con C.I.F. núm. **G-04508974** cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 11 de marzo de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. José Barrionuevo Peña núm. 18 de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo obras de construcción de **4 viviendas unifamiliares adosadas sobre almacén con piscina**, en terrenos de su propiedad ubicados en C/ La Isla s/nº, Benejé de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba y visado colegial de fecha 4 de marzo de 2.005, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción. Así mismo se aporta en el plano 2 infraestructuras y anejo de instalación de saneamiento redactado por el mismo arquitecto, en abril de 2.005, en el que se describe la cesión de 80,80 m2 al municipio destinada a viarios y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 254.523,44 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Secretaria Acctal., y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno

Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para las obras descritas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en la fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del núm. 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

La cesión a viario de 80,80 m² deberá de hacerse efectiva al finalizar la obra y de acuerdo con la documentación gráfica aportada.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **5.500** Euros, para garantizar las obras de Urbanización necesarias y apertura de calle.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aceptar la cesión de 80,80 m2 de terreno al Municipio destinados a viales de conformidad con lo establecido en el proyecto de ejecución, que serán recepcionados una vez finalizadas las obras.

7º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 254.523,44 €

Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:7.126,66 €

Ingresado Anteriormente: 0 €

Deuda Pendiente: **7.126,66 €**

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 254.523,44.-€

Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:2.392,52 €

Ingresado Anteriormente: 0 €

Deuda Pendiente **2.392,52 €**

2.3.- Expte. 166-B/04. De D. Miguel Martín Villegas, con D.N.I. núm. 27.206.875 en representación de MIGUEL MARTIN VILLEGAS, S.L. con C.I.F. núm. B-04156402 cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 12 de agosto de 2.004 y domicilio a efectos de notificaciones en Carretera de Adra núm. 19 de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo obras de **demolición de inmueble, situado en **C/ Manuel Salmerón frente al Mercado de Abastos**, en este término municipal, conforme al proyecto de derribo redactado por los Arquitectos D. Nicolás J. Linares Fernández y D. Ignacio Huerga Alvarez y visado colegial de fecha 25 de abril de 2.003, con inclusión del preceptivo**

estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción. Así mismo se aporta certificado de ruina de edificación visado por el antedicho colegio el 5 de agosto de 2.004, realizado por el Arquitecto D. Nicolás J. Linares Fernández y control de calidad realizado por el laboratorio de estudios y control de materiales EYCOM, elaborado por D. Basilio Navarro de Oña y D. José Andrés Soriano Bautista y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 25.187,86 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Secretaria Acctal., y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para las obras descritas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

La inscripción en el Registro de la Propiedad de la obligación de que en el proyecto de reestructuración del edificio deberá garantizarse la exacta reproducción del tipo arquitectónico preexistente, de sus fachadas y dimensiones, reutilizando los elementos característicos en buen estado (rejería, barandillas y miradores, paños de piedad o ladrillo, etc.), así como el compromiso de mejora de composición de huecos en planta baja de acuerdo con los planos aportados en el Proyecto de demolición.

Se deberán de instalar tomas de agua en número suficiente para evitar la producción de polvo mediante el riego adecuado. No quedarán materiales

depositados en la vía pública de una jornada a otra, debiendo colocarse luces de señalización intensidad suficiente en las vallas o contenedores que se coloquen.

Igualmente se deberá de contar con el personal necesario para realizar una señalización adecuada para regular el tráfico, debiendo de poner en conocimiento de la Policía Local el día que se va a llevar a cabo la demolición por los posibles inconvenientes que pudieran afectar a la circulación en la zona.

Deberán de repasarse las fachadas colindantes que se vean afectadas por la demolición y proceder al vallado de la fachada principal de la parcela resultante.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de un mes a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de 5.000 Euros, para garantizar la reposición de los posibles servicios afectados y la posible reparación de las medianerías afectadas.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 25.187,86.- €

Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:.....	705,26 €
Ingresado Anteriormente:	0,00 €
Deuda Pendiente:.....	705,26 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 25.187,86.- €

Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	236,77 €
Ingresado Anteriormente:	0,00 €
Deuda Pendiente:.....	236,77 €

2.4.- Expte. 56/05. De D. Antonio Durbán Fernández, con D.N.I. núm. 37.353.550-D, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 31 de marzo de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de la Veleta núm. 2 de esta localidad, que interesa autorización para lleva a cabo obras consistentes en **demolición de vivienda unifamiliar existente y construcción de vivienda unifamiliar**, en C/ **Rey s/nº**, de Alcaudique de este término municipal, conforme al proyecto redactado por la Arquitecto Dª Sonia Rubio Montoya y visado colegial de fecha 21 de marzo de 2.005, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción. Así mismo se aporta visado el 21 de abril de 2.005, por el antedicho colegio proyecto de infraestructuras en el que se describe la cesión de 17,17 m2 al municipio destinada a viarios y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 43.035,32 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Secretaria Acctal, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la

Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para las obras descritas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en la fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del núm. 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Se deberán de tomar todas las medidas necesarias en cuanto a colocación de toma de agua para riego, riego de escombros para evitar polvos y señalización de las obras, para minimizar en lo posible cualquier molestia a los vecinos y al tráfico rodado de la zona, debiendo comunicar a la policía local el día que tal derribo se pretende llevar a cabo, trabajos que deberá supervisar la dirección técnica de las obras.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de doce meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de 2.000 Euros, para garantizar la realización de los trabajos de urbanización que correspondan.

6º.- Aceptar la cesión de 17,17 m2 de terreno al Municipio destinados a viales de conformidad con lo establecido en el anexo de infraestructuras, que serán recepcionados una vez finalizadas las obras.

7º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 43.035,32 €

Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 1.204,99 €

Ingresado Anteriormente: 1.204,99 €

Deuda Pendiente: 0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 43.035,32 €

Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 404,53 €

Ingresado Anteriormente: 404,53 €

Deuda Pendiente: 0 €

2.5.- Expte. 59/05. De D^a. Bienvenida Cortés Manrique, con D.N.I. núm. 74.708.388-H, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 5 de abril de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Oria s/nº de Balanegra. Berja (Almería), que interesa autorización para lleva a cabo obras de construcción consistentes en

construcción de dos viviendas y locales, en C/ Oria, esquina a C/ Doctor Sánchez Martín, de Balanegra de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Pedro García Gutiérrez y visado colegial de fecha 23 de marzo de 2.005, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción. Así mismo se aporta visado el 15 de abril de 2.005, por el antedicho colegio planos complementarios y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 119.856,28 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Secretaria Acctal, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para las obras descritas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en la fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del núm. 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la

licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de 1.019,16 Euros, para garantizar las obras de Urbanización en la parte que le corresponda a la reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras y obras de urbanización según proyecto.

6º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 119.856,28 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	3.355,98 €
Ingresado Anteriormente:	3.355,98 €
Deuda Pendiente:	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 119.856,28 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	1.126,65 €
Ingresado Anteriormente:	1.126,65 €
Deuda Pendiente:.....	0 €

3º.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE PARA LA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS TURÍSTICAS PARA EL AÑO 2.005.

Por la Presidencia se manifiesta que se ha visto conveniente solicitar una subvención a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para llevar a cabo obras de reforma del campo de fútbol municipal, por lo que propone a los señores concejales la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Acogerse a la Orden de 28 de marzo de 2.005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas, y se efectúa su convocatoria para el año 2.005.

Segundo.- Solicitar una subvención por importe de 401.136,91 Euros, correspondiente al 50% del importe total de la actuación (802.273,82 €) que se pretende llevar a cabo para la realización de obras de reforma, ampliación y modernización de instalaciones deportivas concretamente, construcción de gradas, colocación de césped artificial, reparación y construcción de vestuarios y torres de iluminación en el campo de fútbol municipal.

Tercero.- Este Ayuntamiento se compromete a la aportación de 401.136,91 Euros, 50% de la parte no subvencionada.

Cuarto.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes, a través de su Delegación en Almería junto a la documentación requerida en la mencionada Orden.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

4°.- APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA CORRECCIÓN DE LOS SISTEMAS DE DESAGÜE Y DRENAJE DEL PARAJE “LLANO DE VILCHEZ”.

Por la Presidencia se manifiesta que habiendo solicitado autorización para el pase de las tuberías que se pretenden cambiar en ese paraje a la Excma. Diputación Provincial por la misma se ha indicado que sería conveniente que la sesión de las tuberías fuera mayor por lo que se ha visto conveniente modificar el proyecto por lo que propone se deje el asunto sobre la mesa a fin de realizar las modificaciones pertinentes en el mismo.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron dejar el asunto sobre la mesa.

5°.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA PARA INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS.

Por la Presidencia, se manifiesta que al haber quedado sobre la mesa el punto anterior y estando los dos asuntos ligados, ya que el proyecto ha de servir de base para poder solicitar la presente solicitud, propone dejar el asunto sobre la mesa.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron dejar el asunto sobre la mesa.

6°.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR (ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE 18 DE MARZO DE 2.005).

Por la Presidencia se informa a los señores concejales que se hace necesario solicitar una subvención para el desarrollo de actividades de la oficina municipal de información al consumidor, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación de 18 de marzo de 2.005.

Los asistentes, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Acogerse a la Orden 18 de marzo de 2.005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor y se efectúa su convocatoria para el año 2.005.

2º.- Solicitar una subvención por un importe de 2.300 Euros, correspondiente al 50% del presupuesto total, para la realización de actividades del Centro Municipal de Información al Consumidor, comprometiéndose este Ayuntamiento a la financiación de 2.300 Euros, 50% del presupuesto no subvencionado.

3º.- Aprobar el presupuesto desglosado para dichas actividades y que es el siguiente:

Campaña de verano	1.200 Euros
Campaña de Navidad	1.200 Euros
Campaña conoce tu OMIC y el uso de hojas reclamaciones	1.200 Euros
Conferencias y Talleres	1.000 Euros
 Total del Presupuesto	 4.600 Euros
50% del Presupuesto	2.300 Euros

4º.- Solicitar así mismo una subvención para gastos corrientes de la Oficina Municipal de Información al Consumidor de 7.133,71 Euros, comprometiéndose este Ayuntamiento a la aportación de 1.426,74 Euros correspondiente al 20% del presupuesto a fin colaborar en la financiación de los gastos de funcionamiento del mencionado Centro la parte no subvencionada.

5º.- Aprobar el presupuesto desglosado de la inversiones a realizar, por su total importe de 7.133,71 Euros y que es el siguiente:

GASTOS DE MATERIAL

Carpetas de Gomas Azul Fol Solapa.....	0,64 x 25	16 €
Papel fotocopidora A-4 Discoveru.....	18,56 caja x 3....	55,68 €
Toner Rex.....	156,6 unidad...x 2....	313,20 €
Carpeta colgante folio gio	0,42 unidad...x 25...	10,5 €
Bolígrafo bic cristal	0,24 unidad...x 30...	7,2 €
Caja de archivo folio normal	0,59 unidad...x 25..	14,75 €
Archivador AZ folio normal	2,90 unidad...x 20..	58 €
Cinta adhesiva fixo 12 x 33	0,39 unidad...x 10...	3,9 €
Lápiz oficina	0,30 unidad...x 10...	3 €
Gomas de borrar Milán	0,14 unidad...x 5....	0,70 €
Rotuladores	0,73 unidad.. x 10...	7,3 €
Notas adhesivas color 76 x 76.....	0,58 unidad...x 5 ...	2,90 €
Corrector roll fix.....	2,84 unidad...x 5 ..	14,2 €
Cartucho ep kat St c 1520	8,75 unidad...x 2 ..	17,5 €
Cartucho ep kat St c 1520 N.....	6,47 unidad...x 2..	12,94 €
Sobre blanco americano	20,71 caja.....x 2..	41,42 €
Presupuesto.....	579,19 €.....50%.....	289,60 €

GASTOS DE PERSONAL

Nómina 1.374,99 x 6, 5 meses: 8.937,43 €...1.489,57 € mes,..50%...	4.468,72 €
Seguridad Social 499,31 x 6 meses: 2.995,86 €.....50%...	1.497,93 €
Formación	360,61 €50%... 180,30 €
Presupuesto	6.146,95 €

OTROS GASTOS

Teléfono.....	1.803,04 €.....	20%.....	360,60 €
Suministro Eléctrico	1.682,83 €	20%	336,56 €
Presupuesto.....			697,16 €

PRESUPUESTO TOTAL7.133,71 €

6º.- Se dé traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería a los efectos oportunos.

7º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES JUVENILES DURANTE EL AÑO 2.005, PARA MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES.

Por la Presidencia, se dio cuenta de que habiendo aparecido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 68 de 12 de abril la convocatoria de subvenciones para las Entidades Locales menores y los Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 20.000 habitantes, para la realización de actividades juveniles durante el año 2.005 se ha visto conveniente acogerse a la misma a fin de solicitar una subvención para la realización del programa denominado “Ocupame III”.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron:

Primero.- Acogerse a la convocatoria realizada por la Excm. Diputación Provincia de Almería por la que se convocan subvenciones para las Entidades Locales Menores y los Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 20.000 habitantes, para la realización de actividades juveniles durante el año 2.005, en solicitud de una subvención de 5.000 Euros,

(50% del presupuesto del proyecto), a fin de llevar a cabo el programa denominado “Ocúpame III” correspondiente al Proyecto de Promoción del colectivo de jóvenes disminuidos.

Segundo.- Comprometiéndose este Ayuntamiento a la aportación de 5.000 Euros (50% del presupuesto total).

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Almería, junto a la documentación requerida en la convocatoria a los efectos pertinentes.

8º.- ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS SIERRA DE GÁDOR 2.005. (EXPTE. 06/05).

Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente tramitado en orden a la adjudicación, mediante procedimiento negociado, sin publicidad previa, de los pastos de verano ubicados en la Sierra de Gádor, en una superficie de 2.356 Has. para 7.500 cabezas de ganado.

Visto que solicitadas ofertas, sólo se ha presentado una de D. VICENTE RAMOS SUAREZ, dentro del plazo establecido para ello, y que examinada la documentación se ha aportado toda la exigida en la cláusula VII del Pliego de condiciones administrativas que rigen el procedimiento de adjudicación;

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron:

1º.- Declarar válido el acto de licitación.

2º.- Adjudicar a D. VICENTE RAMOS SUAREZ, con D.N.I. 27.244.988-Q el aprovechamiento de pastos de verano ubicados en la Sierra de Gádor, con una superficie de 2.356 Has. para 7.500 cabezas de ganado, por

la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (3.750 Euros).

3º.- Comunicar, al adjudicatario que deberá constituir garantía definitiva, 4% del precio de la adjudicación, por la cantidad de 150 Euros, en cualquiera de las formulas previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, antes de la firma del correspondiente contrato.

4º.- Comunicar al adjudicatario que deberá depositar el 15% del precio de la adjudicación en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en la cuenta abierta a nombre de la Comisión Provincial de Montes de Andalucía, a fin de que se puede expedir por la mencionada Delegación la correspondiente licencia de aprovechamiento, así como el 85% restante en la Tesorería Municipal.

5º.- Se dé traslado del presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipales y a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.

9º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA UNA ORQUESTA EN LA FERIA 2.005 (EXPTE. 07/05).

Dada cuenta del expediente tramitado en orden a la contratación por procedimiento negociado, sin publicidad, mediante contrato privado de una orquesta para la Feria y Fiestas de este Municipio.

Visto que solicitadas ofertas se han presentado tres, según consta en el Libro Registro Propositiones:

1.- De Espectáculos Virgen del Mar, cuya fecha de presentación ha sido el 20 de abril a las 12 horas 30 minutos, dentro del plazo señalado en el pliego de cláusulas administrativas.

2.- De Espectáculos S-Doble C- Management, cuya fecha de presentación no consta, y a la que no acompaña la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.- De Producciones Artísticas P'Alante cuya fecha de presentación no consta, y a la que no acompaña la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

A la vista de todo ello, por la Junta de Gobierno se declara admitida la siguiente proposición:

Nº 1 de Espectáculos Virgen del Mar, S.L., con domicilio social en C/ Haza Tableada núm. 80. La Juaida.- La Cañada (Almería), por haber aportado toda la documentación requerida en el sobre "A" documentación general, de conformidad con la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la contratación.

No admitir las proposiciones siguientes:

Nº 2.- De Espectáculos S-Doble C- Management, por no acompañar la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Nº 3.- De Producciones Artísticas P'Alante, por no acompañar la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación se procede a la apertura del sobre "B", oferta económica, de la única oferta admitida y que arroja el siguiente resultado:

"D. ANTONIO MORALES PEREZ, con D.N.I. núm. 27.216.140-X, con domicilio en C/ Haza Tableada La Juaida 80, LA CAÑADA DE SAN URBANO (ALMERÍA), mayor de edad, en representación de ESPECTÁCULOS VIRGEN DEL MAR, S.L., con C.I.F. núm. B-04476222, con el mismo domicilio, una vez conocidas las condiciones exigidas para optar al procedimiento negociado del servicio mediante contrato privado de una orquesta para la Feria y Fiestas del Municipio de Berja, se compromete a realizarlas con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la cantidad de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (19.500 Euros) IVA no incluido."

Los asistentes, a la vista de lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de

las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Declarar válido el acto de licitación, adjudicando el contrato para la actuación de la orquesta “Melodías” durante la Feria y Fiestas de esta localidad los días 3,4,5,6 y 7 de agosto de 2.005; a D. Antonio Morales Pérez, con D.N.I. núm. 27.216.140-X, en representación de ESPECTÁCULOS VIRGEN DEL MAR, S.L., con C.I.F. núm. B-04476222, por el precio de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (19.500 Euros), IVA no incluido.

2º.- Se dé traslado del presente acuerdo al interesado comunicándole que dispone de un plazo de ocho días naturales contados desde que se le notifique el presente acuerdo para aportar la documentación exigida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares que rige la presente adjudicación.

3º.- Se formalice el correspondiente contrato administrativo con el adjudicatario, en el plazo de treinta días naturales desde la fecha de la notificación de la adjudicación; facultando tan ampliamente como en derecho se requiera al Sr. Alcalde Presidente para la firma del contrato mencionado.

4º.- Se dé traslado así mismo a las empresas que han participado en el mencionado procedimiento y a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

10º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE INTEGRAN LA ZONA DE TRABAJO SOCIAL “LA ALPUJARRA”, PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO COMARCAL DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, CON SEDE EN BERJA.

Por la Presidencia se manifiesta que por la Excm. Diputación Provincial de Almería, Area de Servicios Sociales, se ha remitido a este Ayuntamiento borrador del Convenio a suscribir entre los distintos

Ayuntamientos que integran la zona de trabajo social "La Alpujarra" y cuya sede se encuentra en esta localidad para la puesta en funcionamiento del mencionado Centro de Servicios Sociales Comunitarios, por lo que propone la aprobación del mencionado borrador.

Los asistentes, a la vista de lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Aprobar el modelo de Convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos que integran la zona de trabajo social "La Alpujarra", para la puesta en funcionamiento del Centro Comarcal de Servicios Sociales Comunitarios, con sede en Berja y que consta en el expediente.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del convenio tan ampliamente como en derecho se requiera.

3º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Almería, así como a los distintos Ayuntamientos que integran dicha zona de trabajo social.

11º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN REALIZADA POR LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ESCUELAS DE TAUROMAQUIA "PEDRO ROMERO".

Por la Presidencia, se cede el uso de la palabra al Concejal Delegado de Bienestar Social, D. José Indalecio Cabeo el cual manifiesta que por D. Eduardo Ordóñez Acosta, con D.N.I. núm. 31.508.586-N, en su calidad de Presidente de la Asociación Andaluza de Escuelas de Tauromaquia "Pedro Romero", con C.I.F. núm. G-11715927 se ha solicitado una subvención a fin de llevar a cabo la celebración de la 3ª Semifinal del XI Ciclo de Novilladas sin picadores, del Proyecto de Fomento de la Cultura Taurina de Andalucía, el próximo día 30 de julio de 2.005, así mismo manifiesta que la novillada será

retransmitida en directo por las cámaras de Canal Sur Televisión y que la fecha de la novillada podrá modificarse por acuerdo de las partes.

No consta en el expediente informe de Intervención sobre la existencia de consignación presupuestaria.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron:

Primero.- Aprobar el Convenio a suscribir entre la Asociación Andaluza de Escuelas de Tauromaquia “Pedro Romero” y este Ayuntamiento, donde se establecen las obligaciones de las partes para llevar a buen fin la mencionada novillada.

Segundo.- Conceder una subvención de 6.000 Euros a la Asociación Andaluza de Escuelas de Tauromaquia “Pedro Romero”, con C.I.F. núm. G-11715927, con domicilio en C/ Martín Ferrador s/n de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Tercero.- Aprobar el gasto de 6.000 Euros con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en derecho se requiera para la firma del presente convenio.

Quinto.- Comunicar al interesado que deberá justificarse el empleo de los fondos en el plazo de tres meses, a contar desde la realización material del pago, mediante facturas, debidamente cumplimentadas, por entregas de bienes y prestaciones de servicio para la finalidad del pago; siendo personalmente responsable del incumplimiento de lo expuesto.

12º.- ASUNTOS SOCIALES.

12.1.- PROGRAMA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

12.1.1.- De D^a. Isabel Gómez Gómez, con D.N.I. núm. 75.192.225, y domicilio en C/ Martín Luther King, 1 de esta localidad, que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las

delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron la inclusión del solicitante en el Programa de Ayuda a Domicilio, siendo la aportación de la interesada de 57,84 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 365,87 Euros y de este Ayuntamiento de 299,35 Euros al mes, para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2.005 al 31 de diciembre de 2.005.

12.2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

12.2.1.- De D. Antonio Antequera Fernández, con D.N.I. núm. 74.704.717-G, y domicilio en Balanegra de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda de emergencia social para cobertura de necesidades básicas y otros, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 270 Euros, solicitando de la Excm. Diputación Provincial la cantidad de 330 Euros.

13º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Acto seguido se da cuenta de la relación de propuestas de aprobación de gastos que se corresponden con otras tantas órdenes de pago a justificar cuyos preceptores, cuantías y destinos más abajo se expresan:

De D. **José Manuel López Martos**, en su calidad de concejal de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 305000163 de fecha 28 de marzo de 2.005, por importe de 1.150 Euros, con destino a atender gastos de rodaje de la Semana Santa de Berja.

De D. **Antonio Campos Medina**, en su calidad de carpintero municipal, que presenta relaciones y facturas-recibos en justificación de las

Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

Mandamiento de Pago número: 305000247 de fecha 29 de abril de 2.005, por importe de 251,42 Euros, con destino a atender gastos de compra de madera para el local de la oficina municipal de Balanegra.

Los asistentes, visto el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Otorgar su aprobación a todas y cada una de las relaciones justificativas de gastos y sus documentos facturas, justificantes correspondientes a las Ordenes de Pago expedidas con el carácter de a justificar y que más arriba se han reseñado.

2º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, con entrega de los justificantes individualizados de cada una de las órdenes de pago para su unión a los mismos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

14º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente relación de facturas, por quedar dentro del ámbito de competencia de la Junta de Gobierno Local, a efecto de su aprobación y que son:

<u>Nº FACTURA ACREEDOR</u>	<u>IMPORTE/€</u>
79/05 DEPURACIÓN PONIENTE ALMERIENSE U.T.E.	8.474,43
294/05 ESCAMILLA Y JUAREZ, S.L.	16.221,62
303/05 EUREST COLECTIVIDADES S.A	6.754,89
304/05 DEPURACIÓN PONIENTE ALMERIENSE U.T.E	8.474,43
338/05 TESIFÓN LOPEZ REYES	8.052,20
339/05 GARCIA Y SASTRE, S.C.	7.964,00
340/05 CONSORCIO R. SOLIDOS PONIENTE ALMERIENSE	10.823,26
341/05 ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	9.661,61

Consta en el expediente informe de Intervención sobre la procedencia de su aprobación y existencia de consignación presupuestaria.

Los asistentes, vista la anterior relación de facturas, así como el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acuerdan:

Otorgarles su aprobación, debiendo darse traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos y a la Tesorería a los efectos de su pago.

15°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las diecinueve horas y quince minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.